

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la pre selección de hockey de Tierra Del Fuego, del pago de arancel correspondiente al alquiler del albergue municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3501, artículo 3º, inciso ñ) para ser utilizado por 17 jugadoras y un entrenador los días 26 de mayo, 26 de junio, 2 y 23 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3747

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.-

im

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANOS
VICEPRESIDENTE I
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA